

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 7-6 NOV 2020 -

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 01043** 00.

Vista la solicitud obrante a folios 26 de esta encuadernación, se le pone de presente al memorialista que, según el certificado de devolución visto a folio 24 –reverso-, la comunicación figura como devuelta en virtud al “*cierre por cuarentena / Estado de emergencia*”, causal que a voces del numeral 4 del artículo 291 del C.G.P. no da lugar a ordenar el emplazamiento deprecado por lo que el Despacho:

Cuestión única- Requerir al extremo actor para que proceda nuevamente a remitir la correspondiente notificación en los términos ordenado en el numeral 4° de la orden de pago vista a folios 21 y 22 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth M. Miranda P.

**RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ**

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>55</u> fijado hoy <u>7-9 NOV 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.	
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria	

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez